

ANALISIS DEL SECTOR

FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	OCTUBRE DE 2025
DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	DESPACHO DEL PERSONERO MUNICIPAL
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	COMPRAVENTA DE TRES DOTACIONES PARA LA AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE GUASCA CUNDINAMARCA DURANTE LA VIGENCIA 2025.
1. ANALISIS DEL MERCADO	

A través del presente documento nos permitimos documentar el ANALISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1 .6.1. Del Decreto 1082 de 2015, que establece que le corresponde a la Entidad efectuar el análisis económico del sector de servicios al cual pertenece la necesidad que se pretende satisfacer.

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

Las entidades públicas de cualquier orden tienen la obligación legal de entregar a su personal de planta dotación para el vestido. La dotación es una prestación social consistente en la entrega gratuita y material de un vestido y un calzado a cargo del empleador y para uso del servidor público en las labores propias del empleo que ejerce; los requisitos para acceder al derecho a la dotación son: que el servidor reciba una asignación básica mensual inferior a dos salarios mínimos legales mensuales vigentes, y que haya cumplido más de tres meses al servicio de la entidad.

La actividad comercial de venta de ropa y dotación legalmente no tienen regulación de precio, por ello, varía de acuerdo a la oferta y la demanda y la calidad del comerciante/vendedor, de acuerdo con los volúmenes de comercialización, su capacidad financiera y el tamaño de sus operaciones comerciales y financieras.

Para el análisis de la demanda, se considerarán las necesidades identificadas por la entidad, se tendrán en cuenta las cotizaciones realizadas con anterioridad por parte de la misma y el estudio previo mediante el que se identificaron, a además de las cantidades requeridas, las razones que justifican la conveniencia de adelantar un Proceso de Selección de Mínima cuantía.

2. ASPECTOS TÉCNICOS:

Los elementos e insumos requeridos deben ajustarse a las características técnicas mínimas solicitadas para este proceso, con el fin de garantizar la calidad de los mismos. En tal virtud, los posibles oferentes deberán tener en cuenta las siguientes cantidades y características, a saber:





Personería

MUNICIPIO	CANTIDAD	UNIDAD	DETALLE	IMAGEN DE REFERENCIA
1	2	UNIDAD	ABRIGO DAMA CORTE PRINCESA - TALLA Y COLORES A ESCOGER	
2	1	UNIDAD	ABRIGO LARGO PARKA MUJER CON CAPUCHA ACOLCHADO INVIERNO	
3	2	UNIDAD	PANTALONES PARA DAMA DRIL LYCRADO- PIEL DE DURAZNO TALLA - COLORES A ESCOGER	
4	1	UNIDAD	JEAN TIRO ALTO BOTA SKINY (TALLA, COLOR Y MODELO A ESCOGER) EXCELENTE CALIDAD	
5	3	UNIDAD	BLUSAS EN ALGODÓN – LINO PARA DAMA, (TALLA, COLOR Y MODELO A ESCOGER) EXCELENTE CALIDAD	
6	1	PAR	ZAPATOS PARA DAMA CON TACON 100% CUERO, SUELA ANTIDESLIZANTE (ESTILO, COLOR Y TALLA A ESCOGER) EXCELENTE CALIDAD	





Personería

MUNICIPAL DE GUASCA

7

2

PAR

BOTINES TACON PARA DAMA
100% CUERO, SUELA
ANTIDESLIZANTE (ESTILO,
COLOR Y TALLA A ESCOGER)
EXCELENTE CALIDAD



Dentro de la actividad económica de comercialización de dotación de vestido y calzado a las entidades del sector público es posible identificar diversidad de posibles oferentes, comoquiera que formas societarias como las Sociedades por Acciones Simplificadas (S.A.S) pueden adelantar todas aquellas actividades relacionadas con la ejecución de su objeto social y, además, todas aquellas actividades que sin guardar relación estrecha con el objeto social, no contravengan el orden público y las buenas costumbres.

Ante ese la dificultad que supone para la entidad hacer un estudio exhaustivo de un segmento del mercado en esas condiciones, se optó por la inclusión de factores a tener en cuenta para garantizar el objeto del contrato que se pretende ejecutar. Así las cosas, los productos ofertados deben sujetarse a criterios de calidad e idoneidad suficientes y, en todo caso, el suministro deberá caracterizarse por elementos e insumos protegidos contra pérdidas, daños, deterioros durante el transporte y almacenamiento; el proveedor deberá atender dentro de las 24 horas siguientes al reclamo, las devoluciones por deterioro, mala calidad, defecto de fabricación, o especificaciones diferentes y garantizar el suministro de los elementos requeridos en el tiempo establecido por la entidad.

Finalmente, el contratista deberá estar en condiciones jurídicas y financieras de aportar las garantías que, de conformidad con el análisis de riesgo adelantado por la entidad, sean exigidos para respaldar el cumplimiento del contrato de suministro que pretende celebrarse.

3. ASPECTOS JURÍDICO-LEGALES.

De acuerdo a las disposiciones previstas en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, es posible indicar que el objeto del presente proceso de selección es lícito y no contraviene normas de orden público, como quiera que es un contrato comercial típico y está determinado en su género.

De igual forma, atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar, se estableció que en el sector tanto público como privado, el tipo de contratar a celebrar es el de SUMINISTRO, a la luz de lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

El contrato de suministro es un contrato comercial que consiste en que por un lado hay una parte que se obliga a cumplir a favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de bienes o servicios, a cambio de un pago o contraprestación, es decir, una persona se compromete a proveer bienes o servicios a otra a cambio de un pago. Finalmente, excede del interés de este análisis determinar los elementos característicos del proceso de selección de mínima cuantía comoquiera que dicha tarea fue abordada en el marco del Estudio Previo de Necesidad y Conveniencia.

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

La demanda será estudiada con fundamento en las necesidades actuales de la entidad, un estudio de los procesos contractuales previos adelantados con objeto igual o de similares características y procesos contractuales que guarden identidad de objeto ejecutadas por otras entidades territoriales.



5. NECESIDADES ACTUALES DE LA ENTIDAD:

En cumplimiento de su función Constitucional, corresponde a esta entidad asumir obligaciones derivadas de las relaciones legales y reglamentarias vigentes con las personas que cumplen funciones públicas. Así las cosas, el Decreto 1078 de 1989 que reglamentó la disposición legal contenida en el la Ley 70 de 1988, dispuso en su Artículo 1 lo siguiente:

Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo.

Ahora bien, en cuanto a la pertinencia de la dotación, es decir, que las prendas entregadas en virtud de dichas disposiciones, resulten adecuadas al tipo de funciones que cumplen las personas que las reciben, el Decreto dispuso:

Se consideran como calzado y vestido de labor, para los efectos de la Ley 70 de 1988 y de este Decreto, las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñen los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiente en donde cumplen sus actividades

6. RESUMEN COMPARATIVO DE CONDICIONES DE MERCADO DE PROVEEDORES

Cotización N. 1

COTIZACION PARA COMPRAVENTA DE TRES DOTACIONES PARA LA AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE GUASCA CUNDINAMARCA DURANTE LA VIGENCIA 2025.					
ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DETALLE	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	2	UNIDAD	ABRIGO DAMA CORTE PRINCESA - TALLA - COLORES A ESCOGER	234.000,00	468.000,00
2	1	UNIDAD	ABRIGO LARGO PARKA MUJER CON CAPUCHA ACOLCHADO INVIERNO	310.800,00	310.800,00
3	2	UNIDAD	PANTALONES PARA DAMA DRIL LICRADO- PIEL DE DURAZNO TALLA - COLORES A ESCOGER	90.000,00	180.000,00
4	1	UNIDAD	JEAN TIRO ALTO BOTA SKINY (TALLA, COLOR Y MODELO A ESCOGER) EXCELENTE CALIDAD	142.800,00	142.800,00
5	3	UNIDAD	BLUSAS EN ALGODÓN – LINO PARA DAMA, (TALLA, COLOR Y MODELO A ESCOGER) EXCELENTE CALIDAD	102.000,00	306.000,00
6	1	PAR	ZAPATOS PARA DAMA CON TACON 100% CUERO, SUELA ANTIDESLIZANTE (ESTILO, COLOR Y TALLA A ESCOGER) EXCELENTE CALIDAD	214.800,00	214.800,00
7	2	PAR	BOTINES TACON PARA DAMA 100% CUERO, SUELA ANTIDESLIZANTE (ESTILO, COLOR Y TALLA A ESCOGER) EXCELENTE CALIDAD	188.400,00	376.800,00
TOTAL					1.999.200,00



COTIZACION PARA COMPRAVENTA DE TRES DOTACIONES PARA LA AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE GUASCA CUNDINAMARCA DURANTE LA VIGENCIA 2025.

	CANTIDAD	UNIDAD	DETALLE	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	2	UNIDAD	ABRIGO DAMA CORTE PRINCESA - TALLA - COLORES A ESCOGER	\$ 335.000	\$ 670.000
2	1	UNIDAD	ABRIGO LARGO PARKA MUJER CON CAPUCHA ACOLCHADO INVIERNO	\$ 430.000	\$ 430.000
3	2	UNIDAD	PANTALONES PARA DAMA DRIL LICRADO-PIEL DE DURAZNO TALLA - COLORES A ESCOGER	\$ 150.000	\$ 300.000
4	1	UNIDAD	JEAN TIRO ALTO BOTA SKINY (TALLA, COLOR Y MODELO A ESCOGER) EXCELENTE CALIDAD	\$ 100.000	\$ 100.000
5	3	UNIDAD	BLUSAS EN ALGODÓN - LINO PARA DAMA, (TALLA, COLOR Y MODELO A ESCOGER) EXCELENTE CALIDAD	\$ 75.000	\$ 225.000
6	1	PAR	ZAPATOS PARA DAMA CON TACON 100% CUERO, SUELA ANTIDESLIZANTE (ESTILO, COLOR Y TALLA A ESCOGER) EXCELENTE CALIDAD	\$ 220.000	\$ 220.000
7	2	PAR	BOTINES TACON PARA DAMA 100% CUERO, SUELA ANTIDESLIZANTE (ESTILO, COLOR Y TALLA A ESCOGER) EXCELENTE CALIDAD	\$ 275.000	\$ 550.000

VALOR TOTAL: DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 2.495.000) MDA/CTE

Una vez recibidas dos (2) cotizaciones de proveedores del sector, y aplicada la medida estadística “media aritmética” a los valores totales, se concluye que el valor total requerido para la ejecución del objeto contractual es de: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 2.500.000,00) incluidos todos los costos (tasa impositiva, nacional y municipal).

Conclusión

Conforme a lo expuesto anteriormente la Personería Municipal de Guasca, evidencio que el objeto para el “**COMPRAVENTA DE TRES DOTACIONES PARA LA AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE GUASCA CUNDINAMARCA DURANTE LA VIGENCIA 2025.**” Cuenta con condiciones adecuados del mercado que permiten adelantar el proceso contractual correspondiente, a través de la modalidad de contratación de mínima cuantía a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015, ley 2069 de 2020.

Se expide en la personería municipal, a los siete (7) días del mes de octubre de 2025.

Responsable:



MANUEL ALEJANDRO GONZALEZ GALLARDO
Personero Municipal de Guasca

